

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Núm. 1.076.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda autorizado el Ministro de Fomento para crear Delegaciones regionales del Servicio Nacional de Crédito Agrícola en aquellas regiones de España que por su importancia agrícola requieran la implantación del expresado servicio. Desde luego, se crearán las de Andalucía occidental, Valencia, Castilla la Vieja, Aragón y Cataluña.

Art. 2.º Además de las Delegaciones a que hace referencia el artículo anterior, podrán ser creadas en otras regiones, cuando el Ministro de

Fomento lo estime conveniente o cuando lo soliciten las entidades oficiales agrícolas, mediante oferta de aportación de capital, a que se refieren los artículos 52 al 58 del reglamento de 1.º de Julio de 1925 para la ejecución del Real decreto-ley de 24 de Marzo del mismo año.

Art. 3.º El capital de dichas Delegaciones se formará con las aportaciones a que hace referencia el artículo anterior, cuando las hubiere, y con las del Estado por intermedio del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, al interés del 4'25 por 100.

Art. 4.º Las Delegaciones tendrán por domicilio social el del Servicio Nacional Agronómico, y dependerán directamente de la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Art. 5.º Las Comisiones regionales delegadas del Servicio Nacional de Crédito Agrícola estarán formadas por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la capital de residencia, que la presidirá, y por un representante de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado, el Delegado regio de Fomento, el Presidente de la Cámara Agrícola oficial provincial y un representante por cada una de las entidades colaboradoras, con arreglo al artículo 52 del reglamento del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Art. 6.º Serán funciones de las Delegaciones:

- Conceder los préstamos a Sindicatos, Corporaciones y demás entidades agrícolas, hasta 25.000 pesetas, por una sola vez.
- Informar los préstamos a que se refiere el apartado anterior cuando sea superior la cuantía.
- Conceder los préstamos con garantía prenda hasta 2.000 pesetas.

d) Informar los préstamos a que se refiere el anterior apartado cuando excedan de 2.000 pesetas.

Art. 7.º Las Delegaciones regionales sólo tramitarán las peticiones que reciban, con arreglo a las normas a), b), c) y d) del artículo anterior y darán cuenta de la concesión simultáneamente a los interesados y a la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola. El pago lo realizará la Caja central, en la forma que lo viene realizando.

Art. 8.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola abrirá una cuenta corriente a cada Delegación regional con cargo a la cual pagará los préstamos que acuerden, en uso de las atribuciones conferidas por este Real decreto.

Art. 9.º Los solicitantes de préstamos podrán dirigir sus solicitudes indistintamente a las Delegaciones regionales o a la Comisión ejecutiva Central.

Art. 10. La tramitación de los expedientes se someterá a idéntico procedimiento en las Delegaciones regionales que en el Servicio Central, siguiendo las mismas disposiciones reglamentarias del Servicio, tanto para el régimen interior como para la concesión de los préstamos en las Delegaciones y en el Servicio Central del Crédito Agrícola.

Art. 11. Cuando las Delegaciones se crearan a instancia de entidades agrícolas, en caso de fallidos, responderán en primer lugar, las cantidades aportadas por la entidad o entidades colaboradoras, a prorrato, en este último caso.

Art. 12. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá encargar a las Delegaciones la tramitación, formalización, pago y reintegro de los préstamos que por su cuantía corresponde otorgar a la Comisión ejecutiva Central, y, desde luego, todos los trámites que eviten gastos y molestias a los prestatarios.

Art. 13. La Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola tendrá la suprema función organizadora e inspectora sobre las Delegaciones, realizando ésto con la frecuencia necesaria, organizando, desde luego, el oportuno servicio de inspección nacional y proponiendo a la Superioridad las medidas que juzgue convenientes, incluso la supresión de la facultad crediticia delegada, si hubiere lugar a ello.

Art. 14. Será facultad del Presidente de la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola la de acordar los pagos de los préstamos concedidos por las Delegaciones regionales. La parte oficial perteneciente a la Junta de las Delegaciones regionales podrá interponer el veto previo a los acuerdos de la misma, eleván-

dolo, para su confirmación o revocación, a la Comisión ejecutiva Central.

De los acuerdos de ésta referentes a concesión o denegación de préstamos podrá interponer el veto el Ministro de Fomento.

Art. 15. Por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola se anticipará a las Delegaciones regionales los fondos necesarios para su instalación y funcionamiento, que devolverán de sus propios ingresos, cuando los hubiere.

Art. 16. Queda autorizado el Ministro de Fomento para distribuir los Vocales de la Comisión ejecutiva en Secciones, con los oportunos Vicepresidentes, que respondan a la necesidad de subdivisión del trabajo inspector en la nueva modalidad del servicio, así como para proponer al Consejo de Ministros el nombramiento de los Vocales que en la nueva organización crediticia representen a los usuarios y puedan aportar un conveniente asesoramiento.

Art. 17. La Comisión ejecutiva redactará el oportuno reglamento.

Art. 18. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Real decreto.

Dado en Palacio a veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.
(Gaceta del día 23 de Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 360.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias en que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Merindad de Valdivieso y Merindad de Cuesta-Urría, de la provincia de Burgos, en nombre y por acuerdo de las respectivas Corporaciones municipales, solicitan de este Ministerio dicte una disposición general, es virtud de la cual, sea potestativo en los Ayuntamientos de los municipios de población diseminada, acordar la percepción del arbitrio sobre las carnes frescas que tengan establecido, o establezcan, bien con arreglo a los preceptos del Real decreto de 17 de Enero último o con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal en vigor al promulgarse aquél Real decreto:

Resultando que en apoyo de su petición exponen:

1.º Que sus Ayuntamientos se encuentran constituidos por catorce y veinticinco pueblos, o núcleos de población diseminada, respectivamente, distantes unos de otros de dos a catorce kilómetros y con malas vías de comunicación.

2.º Que, por lo tanto, el adeudo de las carnes en muerto de los ganados se viene efectuando actualmente en cada uno de dichos pueblos, a fin de no perjudicar a los contribuyentes; y

3.º Que es imposible la instalación de tantas básculas y locales para el peso en vivo del ganado, conforme al Real decreto de 17 de Enero último, como núcleos de población existen, y que de establecerse solamente una báscula en la capitalidad del municipio o en el punto del mismo que se estima más céntrico, muchos vecinos no han de poder transportar seguramente sus ganados para el sacrificio por las distancias que les separará de aquélla, o de aquél, motivos por los cuales interesan la mencionada disposición general.

Considerando que son perfectamente explicables y, en su consecuencia, muy dignas de atención, las expresadas dificultades que han de surgir en todas las poblaciones que se encuentran en las circunstancias, como las de que se trata, al intentar sus Ayuntamientos establecer la percepción del arbitrio municipal sobre las carnes frescas, con arreglo a la base del repetido Real decreto de 17 de Enero último; y

Considerando que, en efecto, las grandes distancias que se verán precisados a recorrer muchos contribuyentes para llevar a cabo el sacrificio y adeudo de su ganado en vivo, que dediquen al consumo, o en otro caso, el gasto que ocasionaría la instalación de tantas básculas adecuadas, y locales, como núcleos de población diseminada tenga el municipio, con el personal necesario, gasto desproporcionado, quizá, a los rendimientos del arbitrio, son circunstancias que aconsejan, desde luego, la adopción de un medio justo que resuelva la cuestión planteada, por el que, a la

vez pueda darse el debido cumplimiento a las disposiciones del Real decreto, no se perjudiquen los intereses de los contribuyentes, ni de los Ayuntamientos de la imposición, facilitando a éstos la gestión recaudatoria con las menores molestias para aquéllos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Abastos, ha tenido a bien disponer que para la exacción del arbitrio municipal sobre las carnes frescas, por el peso en vivo del animal de donde procedan, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 17 de Enero último, en los Ayuntamientos de los municipios de población diseminada solamente se haga la instalación de la báscula necesaria en el mayor núcleo de aquélla, pudiendo realizarse dicha exacción en los demás núcleos de población diseminada sobre las reses sacrificadas, pero computándose su peso vivo en la forma expresamente determinada en el párrafo 3.º del artículo 1.º del mencionado Real decreto de 17 de Enero último, o sea por el rendimiento medio que tengan las reses de la misma denominación en el matadero del municipio interesado, como medio que cumple las condiciones de que se deja hecho mérito.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1926.—CALVO SOTELO.—Sr. Director general de Rentas públicas.

(Gaceta del día 22 de Junio.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Caminos vecinales.

Se advierte a todos los pueblos que tienen caminos vecinales incluidos en el plan provincial, que deben estar de acuerdo en cuanto a las líneas generales de los respectivos trazados, para que

no haya dificultad en los estudios que ya se están realizando por esta Excm. Diputación; pues siendo necesaria una gran rapidez en éstos, la falta de acuerdo o la petición de variaciones después de estudiados, sería causa de que el estudio del camino en que tal cosa ocurra quede en suspenso, perdiendo, por tanto, el lugar que para su construcción le corresponda al camino, según el plan aprobado, ya que no sería posible volver a él hasta estudiar todos los demás.

Soria 23 de Junio de 1928.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en su orden fecha 21 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Julio, en la forma siguiente:

Día 2. Retirados, Montepío civil y mesadas de supervivencia.

Día 3. Montepío militar, jubilados y remuneratorios.

Día 4. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 23 de Junio de 1928.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Patente de circulación de automóviles.—Circular.

Debiendo dar principio el día 1.º de Julio próximo, la recaudación de la patente nacional de circulación de automóviles, correspondiente al segundo semestre del corriente año; recomiendo a los dueños de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto, la conveniencia de que se provean de la patente a la mayor brevedad posible, ya que una vez transcurrido el primer mes del semestre, o sea el mes de Julio próximo, será exigible por todos los agentes a los que está encomendada su vigilancia, el cumplimiento de los preceptos reglamentarios, imponiendo multas en todos los casos de infracción que se prevenen en la citada disposición.

Soria 22 de Junio de 1928.—El Administrador de Rentas, Lorenzo de Velasco.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

D. Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Rufino Andrés Moraga, vecino de Hoz de Arriba, sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación, los bienes que a continuación se describen, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana; previniéndose, que no existen títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a subasta, y que para tomar parte en ella habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

1 Una casa, sita en expresado pueblo y su plaza de los Alamos, que linda entrando, derecha Serafin Lázaro; izquierda, corral de Rufino Andrés; espalda, huerto, y frente, calle; valorada en 400 pesetas.

2 Un corral en el mismo sitio; linda entrando, derecha, la casa embargada; izquierda, Ruperto Alcoceba; espalda, huerto, y frente, calle; en 100 pesetas.

3 Una finca rústica, en dicho término municipal y sitio titulado Vavajo, de una media; Este, Pedro García, y Sur, pozo; en 40 pesetas.

4 Otra en los Laderones de Valdavega, de cabida de nueve celemines; linda Norte, camino; Este, liego; Sur y Oeste, Juan Mateo; en 15 pesetas.

5 Otra en los Guijares, de una fanega; linda Norte y Oeste, Eusebio de Pablo; Sur, liego, y Este, Eusebio Origüel; en 25 pesetas.

6 Otra en el Paderuelo, de cabida de tres celemines; linda Este, Juan Montero; Oeste, Juliana Mozas, y Norte, Pablo Romano; en 20 pesetas.

7 Otra en el camino del Gato, de cabida de tres celemines; linda Norte, Juan Montero; Este, Pedro Andrés, y Sur, camino; en 5 pesetas.

8 Otra en la Cuesta Inerta, de una media; toda ella rodeada de liego; en 60 pesetas.

9 Otra en el Colmenar, de cabida de una media, toda rodeada de liego; en 10 pesetas.

10 Otra en la Cuesta la Vara de nueve celemines, toda rodeada de pared; en 10 pesetas.

11 Otra en la Vara, decabida de una fanega, toda rodeada de liego; en 25 pesetas.

12 Otra en las Arrocuras, de una fanega; lin-

da Este, Francisco Mozas; Sur, Domingo Andrés, y Oeste, Marcelino Antón; en 25 pesetas.

Dado en Burgo de Osma a 22 de Junio de 1928.—Andrés Emo.—D. S. O., M. Perez Peinado.

Ayuntamientos

SORIA.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 29 de Febrero de 1928.

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Comisión municipal permanente quedó enterada de los *Boletines oficiales* publicados desde la última sesión.

Por unanimidad fué acordado, se dé cuenta al Ayuntamiento, de una comunicación de la Junta de Aspirantes a destinos públicos, haciendo presente la renuncia de alguacil del barrio de las Casas, para que éste haga el nombramiento.

Igualmente fué acordado que se conteste al Distrito forestal, que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por D. Emilio Heras Soto, interesando le sea admitido anticipar el importe total que se señala por el concepto de reparación de caminos.

Fué aprobado el plan forestal en los montes de la Corporación, para el año de 1928-29; el cargo que se hace al Sr. Depositario municipal, en el capítulo 8.º, artículo 2.º, y varias cuentas y facturas.

Por unanimidad acordó la Comisión municipal permanente, autorizar a D. Gregorio Ramos, para abrir al público una pescadería en la calle de Canalejas, número 9; a D.ª Eloisa Olcina, para modificar el granero de su propiedad, sito en la calle de la Zapatería y callejón que dá salida a la plaza de Aguirre, con arreglo a los planos presentados; a D. Fructuoso Gonzalo, para habilitar para vivienda la planta baja de la casa número 2 de la calle del Teatro.

Se acordó que una instancia de D. Tomás Martínez, pase a informe del Sr. Inspector municipal de sanidad del distrito del Salvador.

Por unanimidad fué aprobada la liquidación practicada por la Intervención municipal, con motivo de la ocupación de terrenos en el monte Pinar Grande, para la construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y se dispuso que la cantidad total que corresponde percibir al Ayuntamiento por los conceptos indicados, se reclame de la Empresa constructora, para que tenga ingreso en las arcas municipales.

Sa acordó prestar la correspondiente aprobación a las resultas, al liquidar el presupuesto refundido del ejercicio de 1927.

Igual aprobación merecieron las cuentas municipales del ejercicio de 1927.

Y siendo la hora de la una y treinta y cinco minutos de la tarde, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Secretario, Félix Sanchez-Malo y Granados.—V.º B.º—El Alcalde, Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1928.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó hacer la convocatoria y anuncio para proceder a la designación de Sindico, en la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Quedó enterada la Comisión municipal permanente, del resumen de los saldos de las cuentas corrientes por valores que se ha hecho cargo al Sr. Depositario municipal.

Por unanimidad aprobó el balance de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta el día 29 de Febrero último; la distribución mensual de fondos y los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión, durante el mes de Febrero.

Quedó enterada la Comisión municipal permanente, de las relaciones presentadas por la Intervención municipal, de los créditos pendientes de cobro el día 29 de Febrero último.

Asimismo quedó enterada y prestó su aprobación, a la liquidación presentada por el Sr. Administrador de arbitrios, de todo lo recaudado durante el mes de Febrero último.

Por unanimidad fueron aprobadas varias cuentas y facturas.

Se autorizó a D. Pedro Beltran, para instalar en la fachada de su establecimiento, un farol anuncio; a D. Tomás Martínez, para abrir al público un establecimiento dedicado a la venta de vinos y comidas en la calle del Salvador número 7, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Inspector municipal de sanidad del distrito.

Se dispuso que una instancia de D. Cecilio Borque, pase a informe del Sr. Inspector municipal de sanidad del distrito.

Se autorizo a D. Mauricio Gómez, para abrir una atargea a la general, desde la casa número 10 de la calle de la Merced y rasgar una ventana para la colocación de un balcón.

Se acordó pase a informe del Sr. Alcalde pedáneo del barrio de Las Casas, una instancia de D. Cándido Pacheco.

Se dispuso que una instancia de D. Hipólito

Martinez, pase a informe del Sr. Subdelegado de Medicina.

Igualmente dispuso la Comisión municipal permanente que una instancia, de D. Juan Sainz, como apoderado de D. Guillermo Marin, pase a informe del Sr. Subdelegado de Medicina.

Se concedió el agua por contador para la casa número 6 de la calle de la Doctrina.

Por unanimidad se concedió la beneficencia a los efectos de Médico y Farmacia gratuita, a Juana Remacha e Isidora Ruiz.

Se acordó jubilar a D. Isidoro Navarro, con el haber anual de 500 pesetas, y a D. Saturnino Costa y a D. Ignacio Mayor, con el haber anual de 365 pesetas cada uno.

Y siendo la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesión.—El Secretario, Félix Sánchez-Malo y Granados.—V.º B.º—El Alcalde, Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1928.

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Comisión municipal permanente quedó enterada de los *Boletines oficiales* publicados desde la sesión anterior, y por unanimidad acordó quedara pendiente el anuncio publicado por la Comisión provincial, referente a la creación de cinco campos agrícolas, uno en cada partido judicial.

La Comisión municipal permanente quedó enterada de una comunicación del Distrito forestal, y se dispuso que se reclame de la Sociedad del ferrocarril Burgos-Soria-Calatayud, el ingreso de las cantidades que debe.

Por unanimidad se acordó se dé cuenta al Ayuntamiento, de una comunicación de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, haciendo presente corresponde al mismo proveer la plaza de fontanero municipal.

Se acordó asistan a la Asamblea maderera que ha de celebrarse en Teruel el día 17 de los corrientes, en representación del Ayuntamiento, con la Mancomunidad de los 150 pueblos, los señores D. José García Oñate y D. José M.ª Cillero.

Por unanimidad se acordó exceptuar de las formalidades de subasta, el plano de alineación y ensanche de esta población, y que se contrate directamente con el Instituto Geográfico y Catastral la ejecución del mismo.

Igualmente acordó pase a informe del Sr. Inspector de Montes, una comunicación del Distrito forestal.

Se aprobó el cargo que se hace al Sr. Depositario para la cobranza del primer trimestre de casinos y círculos de recreo en el año actual.

En vista de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la que interesa manifieste si el Ayuntamiento está conforme con la peritación hecha de los solares para los grupos escolares, por unanimidad acordó la Comisión municipal permanente, que se conteste que el Ayuntamiento está conforme con el justiprecio de los mismos.

Se acordó quede pendiente para estudio las subastas que han quedado nuevamente desiertas, de los montes Razón y Toranzo.

Por unanimidad se acordó que se exponga al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los suplementos de créditos, que se proponen dentro del presupuesto actual.

Se acordó contribuir a la suscripción abierta para el proyectado homenaje a los hermanos Quintero, con la cantidad de 100 pesetas.

La Comisión acordó, que una instancia del Sereno D. Pedro Rodríguez, solicitando jubilación, quede pendiente de estudio.

Por unanimidad fueron aprobadas varias cuentas y facturas.

Se acordó que D. Cándido Pacheco, presente plano de las obras que piensa realizar en la calle Real, del barrio de Las Casas.

Se acordó pasen a informe del Sr. Subdelegado de Medicina, la instancia y planos presentados por D. Priscilo Plaza y D. José López Miguel.

Asimismo acordó la Comisión municipal permanente, que se dé vista a D. Gregorio Cuevas y D. Herminio Gil, de la instancia presentada por D. Francisco Moreno, como apoderado de D. Julio Orensanz.

Se acordó quede pendiente de estudio una instancia de D. Emeterio Vicente, y pase a informe del Sr. Subdelegado de Medicina.

En vista del informe emitido por el Sr. Inspector municipal de sanidad del distrito, se acordó que una instancia presentada por D. Cecilio Borque, quede pendiente para estudio.

Por unanimidad se acordó autorizar a don Eduardo Izquierdo para hacer reparaciones interiores en la casa número 16 de la calle de San Pelegrín.

Igualmente se acordó autorizar a D.ª Gregoria Garcés, para sustituir la puerta de la tienda de la casa número 10 de la Plaza de la Constitución por otra en mejores condiciones.

Se autorizó a D. Juan Mateo, para extraer cuatro metros cúbicos de piedra del monte Razón, previo pago de la cantidad establecida.

La Comisión municipal permanente, acordó pase a informe del Sr. Inspector municipal de sanidad del distrito, una instancia de D. Emilio Gómez Anderica.

Se concedió el agua por contador, para la casa número 32 de la calle de la Zapatería, con la condición de que el contador que se coloque, sea de volumen.

Y siendo la hora de la una y cuarenta y cinco minutos y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—El Secretario, Félix Sánchez-Malo y Granados.—V.º B.º—El Alcalde, Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1928.

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Comisión municipal permanente, quedó enterada de los *Boletines oficiales* publicados desde la sesión anterior.

La Comisión por unanimidad acordó, que se pregunte a la Delegación de Hacienda, si ha recibido órdenes para que quede en suspenso en los aprovechamientos de resinas, la entrega del 10 por 100 de mejoras y 20 por 100 de propios.

La Comisión quedó enterada de las conclusiones aprobadas por la Asamblea celebrada en Teruel.

Por unanimidad fueron aprobadas varias cuentas y facturas.

Asimismo acordó la Comisión, que se conteste al Distrito forestal, que por este Ayuntamiento no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la Junta administrativa de Langosto, que solicita seis maderas de 25 pies de largo, abonando por ellas el importe de la tasación.

Por unanimidad se acordó autorizar a D. Guillermo Marin, para que de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Subdelegado de Medicina, pueda reformar la casa núm. 10 de la plaza de Aguirre, con arreglo a los planos presentados; a D. Hipólito Martínez, para elevar un piso en la casa núm. 2 de la calle de las Lagunas, y a don Priscilo Plaza, para reparar y reformar la casa núm. 44 de la calle de Canalejas, ambos con las mismas condiciones que el anterior.

La Comisión acordó que D. Vicente Molina, presente planos de las obras que piensa realizar en una casa del barrio de Las Casas.

Se acordó que una instancia de D. Silvano Algarabel, pase a informe del Sr. Arquitecto.

Se acordó quede pendiente hasta que presente planos, una instancia de D. Pedro Hergueta.

Se acordó autorizar a D. José López, pa-

construir una casa en la carretera de Logreño, con arreglo a los planos presentados y condiciones que imponga la Jefatura de Obras públicas.

La Comisión por unanimidad, acordó no autorizar a D. Emeterio Vicente, para edificar en la calle de Santo Tome, por no tener los locales las alturas que indican las disposiciones vigentes.

Se acordó autorizar la redención del canon de la sepultura número 2.500 del Cementerio católico, solicitada por D. Manuel Garcia.

Por unanimidad acordó la Comisión municipal permanente, que una instancia de D. Manuel Labanda, pase a informe del Sr. Subdelegado de Medicina.

Asimismo acordó la Comisión no acceder a lo solicitado por D. Jerónimo Beltrán, pudiendo proponer este señor otro medio de anuncio.

Y siendo la hora de la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Secretario, Félix Sánchez-Malo y Granados.—Visto bueno.—El Alcalde, Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1928.

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Comisión municipal permanente quedó enterada de los *Boletines oficiales* publicados desde la sesión anterior.

Por unanimidad acordó que una comunicación de la Mancomunidad de los 150 pueblos, pase a informe de la Comisión de montes.

Asimismo acordó que el Ayuntamiento está conforme en que para la expropiación del terreno en el monte Cerro del Castillo, se haga por un Ingeniero de los afectos a este Distrito forestal.

La Comisión municipal permanente, quedó enterada de una comunicación del Distrito forestal, dando traslado de la Real orden por la que se accede a lo solicitado para hacer en ocho años los aprovechamientos maderables y leñosos correspondientes al primer decenio de ordenación de los montes Santa Inés y Verdugal.

Con carácter general acordó la Comisión, que las certificaciones de obras que se expidan por el Ingeniero D. Clemente Saenz, sean informadas por la Comisión de obras.

Se acordó proceder a la veda del monte Valonsadero, desde el día 1.º de Abril a 15 de Noviembre inclusive.

La Comisión municipal permanente, acordó autorizar al Sr. Alcalde para firmar el contrato remitido por el Director general del Institute

Geográfico y Catastral, referente al plano de alineación y ensanche.

En vista del informe emitido por el Sr. Inspector de Montes, respecto al llamado Rincón de Cuadrilla, por unanimidad acordó hacer suyo dicho informe y que se remita al Distrito forestal.

Se aprobó el cargo que se hace al Sr. Depositario en el capítulo 8.º, art. 2.º, importante 823'75 pesetas.

Por unanimidad fueron aprobadas varias cuentas y facturas.

Quedó enterada la Comisión de la nota remitida por el Sr. Arquitecto municipal, del material que hace falta en el parque de Bomberos, acordando adquirirlo en cuanto sea posible.

Se acordó autorizar a D. Emeterio Vicente Tarodo, para construir un edificio en la calle de Santo Tomé.

Se acordó que una instancia presentada por D. Casto Hernandez, pase a informe del Sr. Arquitecto municipal y Subdelegado de Medicina.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Arquitecto, se acordó autorizar a D. Silvano Algarebel, para extraer tierra de la que existe al pie de la muralla de la calle de la Alberca.

Se dispuso que una instancia de D.ª Concepción Molina, pase a informe del Sr. Alcalde pedáneo del Barrio de las Casas.

Se acordó autorizar a D. Emilio Gómez, para abrir un taller de zapatillas.

En vista de la contestación remitida por don Gregorio Cuevas y D. Herminio Gil, inquilinos de la casa número 70 de la calle de Canalejas, por unanimidad acordó la Comisión de la misma se dé traslado a D. Francisco Moreno, para que en el término de ocho días conteste a la instancia referida y proponga las pruebas que a su derecho sean pertinentes.

En vista de una comunicación del Guarda del monte Pinar Grande, por unanimidad se acordó dar de baja en la relación de créditos pendientes de cobro, el encabezamiento de ganado de D. Agustín de Pedro, por haberse duplicado.

Y siendo la hora de la una y veinticinco minutos de la tarde y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Secretario, Félix Sánchez Malo y Granados.—V.º B.º—El Alcalde, Sanz.

UTRILLA.

Existiendo paralizada en arcas de éste pósito la cantidad de 3.370'55 pesetas, se anuncia para que cuantos deseen obtener préstamo alguno de

dicha cantidad, lo soliciten durante el plazo de diez días ante la Sección provincial o en esta Alcaldía, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial*.

Utrilla 20 de Junio de 1928.—El Alcalde, Fidel Bueno.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto, al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Transferencias de crédito

Matanza de Soria. Quintanas R. de Arriba.

Reparto de utilidades

Ines. Peñalba de S. Esteban.
Aldea de S. Esteban.

Cuentas municipales

Medinaceli, ejercicio de 1927.
Matanza de Soria, idem.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO —D. Rafael Jiménez Garijo, vecino del pueblo de Bordejé, del distrito de Coscurita, acota para toda clase de aprovechamiento de pastos, una finca en el sitio de Los Guijarros, del término de Bordejé, de dos hectáreas, 45 áreas y 96 centiáreas; linda al Norte, camino de Almazán; al Sur, la vía; al Este, Segundo Gómez, y al Oeste, Teodoro García.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Bordejé 30 de Mayo de 1928.—Rafael Jiménez.